



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00279736- Actividad: Jornadas de abordaje del método científico

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión, Prof. Med. Federico Prieto solicita la autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad: “JORNADAS DE ABORDAJE DEL MÉTODO CIENTÍFICO EN EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL EFECTO DE PATRONES DIETARIOS PROTUMORALES SOBRE LA REGULACIÓN GÉNICA EN EL CÁNCER DE MAMA”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Que la actividad cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza del HCD de la Facultad, reunido el día 6 de mayo del 2024;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado de la actividad de Extensión “JORNADAS DE ABORDAJE DEL MÉTODO CIENTÍFICO EN EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL EFECTO DE PATRONES DIETARIOS PROTUMORALES SOBRE LA REGULACIÓN GÉNICA EN EL CÁNCER DE MAMA”, organizada por Docentes e Investigadores de la Cátedra de Bioquímica y Biología Molecular y la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas-UNC.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad está bajo la Dirección de la Dra. Alicia Pérez de Rosas, la Codirección de la Dra. María Mercedes Stroppa y la coordinación de la Dra. Cintia Judith Fernández; la cual se dictó los días 13 y 20 de mayo del año 2024, con una duración de 8 horas reloj, destinada a alumnos de 6º año de Cs. Naturales del Colegio Integral de Educación Río Grande (provincia de Tierra del Fuego), de

forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 4º: Registrar y Comunicar.